



4323

OFICIO NÚM.- 3814
EXP. NÚM. 240/2018
PRIMERA SECRETARIA
ASUNTO.-El que se indica.

PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Morelos a 11 de Diciembre de 2023.

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y
DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo ordenado sentencia de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PRESCILIANO BALTAZAR GARCÍA** promovido por **ROSA LAURA BALTAZAR GARCÍA** en su carácter de Albacea de la Sucesion a bienes de **ROSA MARÍA GARCÍA CARREÑO**, mediante el presente he de agradecer a Usted, ordene a quien corresponda, realice la publicación de forma gratuita de la Declaración de Ausencia de **PRESCILIANO BALTAZAR GARCÍA**, en la página electrónica del Poder Judicial anexando al mismo la siguiente certificación que a la letra dice:

CERTIFICACION:

La suscrita Licenciada **ELIDETH ADRIANA QUEZADA FLORES**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR**: Que el veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se dictó sentencia definitiva en el Juicio Especial sobre la Declaración de Ausencia de **PRESCILIANO BALTAZAR GARCÍA**, en el expediente 240/2018-1 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, promovido por **ROSA LAURA BALTAZAR GARCÍA**, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de **ROSA MARÍA GARCÍA CARREÑO**, cuyo Considerando VI y puntos resolutivos son del tenor literal siguiente:

"VI. Certificación y publicación. Como lo establece el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos, se instruye a la Secretaria de este juzgado que, una vez que adquiera firmeza la presente resolución, emita la certificación respectiva, a fin de que se haga la inscripción en el Registro Civil correspondiente, en un plazo no mayor de tres días hábiles.

También, se ordena que la presente resolución de declaración especial de ausencia, una vez que adquiera firmeza, se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de forma gratuita y en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, de la Comisión Ejecutiva de Atención, Reparación a Víctimas del Estado de Morelos y de la Comisión de Derechos Humanos, para lo cual deberán girarse los oficios correspondientes.

Acta de admón.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL SIN ANEXO.

2023 DEC 15 AM 9:10

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN:
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 20, 23, 24 y demás relativos de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por **ROSA LAURA BALTAZAR GARCÍA** en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de **ROSA MARÍA GARCÍA CARREÑO**.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, se declara legalmente la ausencia de **PRESCILIANO BALTAZAR GARCÍA**, para los efectos y en los términos que se precisan en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución.

TERCERO. Realícese la certificación y publicación precisadas en el sexto considerando de la presente sentencia.

CUARTO.- Se nombra a **ROSA LAURA BALTAZAR GARCÍA** en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **ROSA MARÍA GARCÍA CARREÑO**, representante legal del ausente **PRESCILIANO BALTAZAR GARCÍA**, y depositaria judicial de sus bienes, a quien se le otorga el término de **tres días** para que acepte y proteste dicho cargo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, lo resolvió y firma la Licenciada **IXEL ORTÍZ FIGUEROA**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ELIDETH ADRIANA QUEZADA FLORES**, con quien actúa y da fe."

Cuernavaca Morelos, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

La Primera Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial en el Estado de Morelos

LIC. ELIDETH ADRIANA QUEZADA FLORES.

UNA FIRMA LEGIBLE RUBRICA

Sin otro particular reitero a usted mi atenta y distinguida consideración

**JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

Licenciada **IXEL ORTÍZ FIGUEROA.**



DEL P. J. J. J.
DEL ESTADO DE MORELOS
PRIMERA SECRETARIA